



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13135

Lunes 25 de Marzo de 2019

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 261, 262, 274, 280 y 281 2-3

RESOLUCIÓN

Tribunal Electoral
Año 2019 - Res. Nº 48 - Carta Orgánica del Partido Municipal
«Movimiento 10 de Octubre - Camarones» 3-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 261 **15-03-19**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Ordenamiento Legislativo y Registro, al agente Mario César MORALES (M.I. N° 23.065.204 - Clase 1973), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Abonar al agente Mario César MORALES (M.I. N° 23.065.204 - Clase 1973), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 262 **15-03-19**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Gobierno Digital - Dirección General de Contenidos Digitales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Mará Elizabeth OLANDA (M.I. N° 26.304.041 - Clase 1977), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Registro de la Propiedad Inmueble - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- La agente Mará Elizabeth OLANDA (M.I. N° 26.304.041 - Clase 1977), reservará el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Registro de la Propiedad Inmueble - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno, de conformidad a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa

4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Dto. N° 274 **15-03-19**

Artículo 1°.- DESIGNAR al Ingeniero Forestal Rubén Antonio MANFREDI (M.I. N° 13.508.593 - Clase: 1960), quien revista en el cargo Investigador Científico «A» - Código 4-096 - Clase I - Categoría 17 - Planta Permanente - perteneciente a la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, a cargo de la Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal dependiente de la mencionada Subsecretaría, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABONAR al Ingeniero Forestal Rubén Antonio MANFREDI (M.I. N° 13.508.593 - Clase: 1960) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista en Planta Permanente y el cargo jerárquico subrogado, de conformidad a lo previsto por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- OTORGAR al Ingeniero Forestal Rubén Antonio MANFREDI (M.I. N° 13.508.593 - Clase: 1960), el Adicional por Jerarquía Profesional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- OTORGAR al Ingeniero Forestal Rubén Antonio MANFREDI (M.I. N° 13.508.593 - Clase: 1960) el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22° inciso d) de la Ley I - N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Producción - SAF: 68-Subsecretaria de Bosques e Incendios - Programa: 16 -Desarrollo forestal - Actividad: 2 - Fomento y Desarrollo Forestal- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 280 **20-03-19**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete a los Sres. RODRÍGUEZ, Sandra Viviana (MI: 18.407.423 - Clase 1967); LEVICROY, José Javier (MI: 25.065.518 - Clase 1975); MOLINA Carlos Francisco (20.524.359 - Clase 1968) y OCAMPO Paola Estela (M.I. N N°27.071.283-Clase 1979).-

Artículo 2°.- Los funcionarios designados en el Artículo anterior percibirán una remuneración de la siguiente manera, RODRÍGUEZ, Sandra Viviana, equivalente al cargo Director General; MOLINA Carlos Francisco, equivalente al cargo de Director; LEVICROY, José Javier equivalente al cargo de Director y OCAMPO Paola Estela equivalente al cargo Jefe de Departamento Administrativo - Categoría 16 - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministro de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 281 **20-03-19**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presen-

te Decreto, al señor Walter Omar TORRES (M.I. N° 22.453.755 - Clase 1971), en el cargo Personal de Gabinete con rango Subsecretario - Personal Fuera de Nivel, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

RESOLUCIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución N° 48/19

Rawson, 28 de febrero de 2019.

VISTO:

Estos autos caratulados «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE –CAMARONES- s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1255 – M – 2018), venidos a despacho para resolver y de los que:

RESULTA:

Que a fs.01/11 se presenta la Dra. Elisa Urquidiz en calidad de apoderada, para iniciar el trámite de reconocimiento, del Partido Municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE», a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art.3 de la Ley XII N°9.

Que con esa finalidad acompaña en esa presentación Acta de fundación y constitución del partido; Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Carta Orgánica partidaria y avales y a fs. 17/42 presenta la documental antes mencionada con las firmas correspondientes y las aceptaciones de cargo y declaraciones juradas y constituye domicilio en Lezana 1677, Playa Unión.

Que a fs. 45 se ordena publicar la adopción del nombre por la agrupación política a los demás partidos políticos en los términos del art. 8 de la Ley XII N° 9 y Resolución N° 01/TEP/18, sin que se formularan oposiciones.

Que se han presentado las fichas de afiliación partidaria de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, 2da. Parte de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45 y 51 obran informes de actuario dando cuenta que la agrupación ha dado cumplimiento con los requisitos de la ley de partidos políticos, ajustando sus instrumentos legales a las previsiones de dicho texto legal, además de contar con el número de afiliaciones suficientes.

Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Camarones.

Por ello el Tribunal Electoral Provincial,

RESUELVE

1°) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el

partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» disponiendo su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia (art.73, ley XII N° 9).

2°) ASIGNAR al mencionado partido el N° 1287 (art.11 de la Ley XII N° 9).

3°) OTORGAR personalidad jurídico política al partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE», reconociéndolo como partido político municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Camarones (art.64, 2do párrafo de la Ley XII N° 9).

4°) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dip. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Dip. MANUEL IVAN PAGLIARONI

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MUNICIPAL «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE»

Título I: Generalidades

Art. 1°: El Partido Municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» se integra con ciudadanos afiliados en sus registros oficiales, de conformidad con esta Carta Orgánica, su reglamentación y la legislación vigente en materia electoral.-

Art. 2°: El Partido Municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» tiene su sede en la localidad de Camarones, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, así como también los órganos partidarios de Gobierno.-

Art. 3°: El Partido Municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» tendrá por objeto:

- Funcionar como agrupación política reconocida,
- Desarrollar su actividad específica dentro de las pautas que las disposiciones legales fijan al respecto,
- Realizar proselitismo lícito, actos públicos, afiliación o adhesión de ciudadanos argentinos y extranjeros, que se encuentren dentro de la ley electoral,
- Presentar candidatos a elecciones municipales de la ciudad de CAMARONES, Provincia del CHUBUT.
- Concertar alianzas o agrupaciones de segundo grado.

d) Sostener los fines de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y Cartas Orgánicas Municipales, expresando la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista y el respeto a los derechos humanos, no auspicando jamás el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Título II: De los Afiliados y la Afiliación.

Art. 4°: Los registros de afiliados y adherentes del partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación.-

Todos los afiliados son iguales en el seno del Partido, inclusive aquel que desempeña funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, que no tendrá ni podrá exigir trato preferencial. -

Todos los afiliados tendrán, en principio, voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de estos reglamentar el uso de este derecho para preservar el mejor orden de la sesión.

Todos los afiliados se comprometen a observar en la práctica y en todo momento, los principios contenidos en la Declaración de Principios del partido así como en la presente Carta Orgánica, así como a sostener los fines de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y Cartas Orgánicas Municipales, adhiriendo al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, con respeto a los derechos humanos, y no auspicando el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Art. 5º: Todos los ciudadanos podrán afiliarse al partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio legal en la localidad de Camarones, Provincia del Chubut y 18 años de edad.

2. Aceptar sus principios Doctrinarios y su Carta Orgánica.-

3. No podrán afiliarse quienes estuvieran impedidos según las disposiciones de la Ley de Partidos Políticos y las de esta Carta Orgánica.-

Art. 6º: El procedimiento de la afiliación se seguirá por lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos.

Art. 7º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrá el apellido y nombre completo, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de Identidad, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, firma del interesado o su impresión digital y la fecha de afiliación. En todos los casos la impresión digital o la firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, Autoridad partidaria integrante del Comité Directivo; Apoderado del partido o Autoridad Policial.

Art. 8º: La afiliación se extingue por muerte, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido político de orden municipal o inhabilitación establecida por las leyes electorales. -

Asimismo, perderán su condición quienes violen los principios contenidos en esta declaración de principios así como en la Constitución nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Partidaria la Carta Orgánica Municipal, y demás disposiciones o resoluciones del Partido.-

TITULO III. Del patrimonio.

Art. 9º - El patrimonio de la entidad, se integrará con los aportes de las personas físicas o jurídicas según la reglamentación que a esos efectos dicten las autoridades, de conformidad con lo preceptuado por esta Carta Orgánica y régimen legal vigente, como así también con las donaciones y otros recursos autorizados por la ley.

El aporte directo o indirecto de sindicatos de empleadores o trabajadores, así como los aportes anónimos (salvo las colectas populares), se encuentra prohibido conforme lo establece la ley XII N° 9.

Art. 10º.- Destino de los fondos. El 30% de los fondos recibidos en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional, se dedicará al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. De este porcentaje, el 50% se dedicará específicamente para desarrollar actividades de ca-

pacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación en menores de treinta (30) años (Conf. art. 58 Ley XII N° 9.)

Título IV: De la Dirección y Administración del Partido
Art. 11º -El gobierno del partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» lo ejercerá una Asamblea General de afiliados y una Junta de Conducción.

Art. 12º - DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. La autoridad superior del partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» será ejercida por una Asamblea de Afiliados formada por los afiliados que cumplan con los recaudos estatuidos en la presente Carta Orgánica.

Art. 13º La Asamblea se reunirá por lo menos una vez por año, en sesión Ordinaria para realizar la labor que le compete según esta Carta Orgánica, debiéndose además considerar en ella el informe de la Junta de Conducción, acerca de la marcha del partido, el balance, el inventario informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio que fenece cada 31 de diciembre; y se tratarán todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, no pudiendo tratarse ningún otro, salvo que así lo solicite el 20 % de los asambleístas presentes.

La convocatoria a la Asamblea deberá realizarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos, mediante publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad, la página web y otros espacios virtuales de que disponga el partido y el envío de mails a todos los afiliados que se hayan registrado a tal fin.

Art. 14º - DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Las Asambleas o Convenciones Extraordinarias tendrán lugar:

- a) a solicitud de la Junta de Conducción
- b) a solicitud de un afiliado siempre que la petición sea apoyada por el 20% de los afiliados.

Art. 15º - La Junta de Conducción tendrá un plazo de hasta sesenta días corridos para llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria cuando se ha formulado debidamente el pedido en tal sentido, término que se cuenta desde que fehacientemente se recibe la petición en forma.

Art. 16º - Las Asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán con el cincuenta y uno por ciento de los afiliados, en la hora de convocatoria, y una hora después de fijada la convocatoria, podrá sesionar con el número de afiliados que se halle presente.

Art. 17º - Las resoluciones de las Asambleas o Convenciones, serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes, y el presidente tendrá voto decisorio en caso de empate.

Art. 18º - Son funciones de la Asamblea General de Afiliados:

- a) formular las declaraciones de principios, programas, plataformas electorales y Carta Orgánica,
- b) juzgar en última instancia y en grado de apelación las resoluciones del Tribunal de Conducta y las que emanen de la Junta de Conducción Partidaria, sobre tachas e impugnaciones,
- c) aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión y administración de los fondos realizada por la Junta de Conducción, d) dictar su reglamento interno,
- e) declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes. La reforma, solo podrá

llevarse a cabo por la Asamblea General de Afiliados siempre que el tema figure en el orden del día de la convocatoria.

Art. 19° - La Asamblea será presidida por un presidente que contará con la colaboración de un vicepresidente y un secretario de actas quienes serán designados por la propia Asamblea por simple mayoría de votos sean o no miembro de la Junta de Conducción.

Art. 20° - DE LA JUNTA DE CONDUCCIÓN. La dirección ejecutiva y permanente del partido municipal estará a cargo de una Junta de Conducción, con asiento en la localidad de Camarones, Provincia de Chubut.

Art. 21° - La Junta de Conducción estará integrada por cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes; los cargos serán cubiertos de la siguiente manera: un presidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y tres suplentes. Los miembros de la Junta de Conducción durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos. Las listas de candidatos a autoridades partidarias y la conformación de la conducción político partidaria deben respetar la paridad de género, debiendo integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente. El acta de la elección será remitida al Tribunal Electoral, dentro de los quince (15) días de realizada. Los miembros de la Junta se elegirán con asignación de cargos.

Art. 22° - QUORUM. La Junta de Conducción podrá deliberar con tres (3) miembros titulares, siendo válidas las resoluciones que adopte por mayoría de los presentes en la reunión.

Art. 23° - Los vocales suplentes reemplazarán a los miembros titulares de la Junta, cuando por cualquier causa cesaren en sus cargos hasta la terminación del período del reemplazo y serán llamados para ese fin, en el orden de distribución efectuado.

Art. 24° - En caso de desintegración total o parcial de la Junta de Conducción, se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en el art. 21°, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato y no se diese el supuesto previsto en el art. 23°.

Art. 25° - Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta de Conducción: a) mayoría de edad, b) dos años de residencia en la localidad de Camarones, c) figurar en los padrones electorales y d) tener una antigüedad de seis meses como afiliado, salvo para la primera Junta que se elija.

Incompatibilidades. Los cargos de la Junta de Conducción del Partido son incompatibles con los de la Junta Electoral y ambos con la postulación como precandidatos a cargos electivos.

Art. 26° - DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.

a) representar y administrar los intereses de la entidad, como así también fijar su accionar acorde a la declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica,

b) convocar a Asambleas de afiliados en los supuestos contemplados en esta Carta Orgánica,

c) sesionar con la frecuencia necesaria, fijando los días de reunión. Por lo menos una vez al mes se reunirá la Junta de Conducción previa convocatoria,

d) aceptar nuevos afiliados,

e) informar a cada Asamblea General Ordinaria acer-

ca de la marcha del partido y presentar la memoria, inventario y balance, informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido,

f) designar todas las subcomisiones auxiliares que creyere necesarias, con afiliados o no y respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y controlando sus funciones,

g) sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido,

h) velar por el cumplimiento de las finalidades de la entidad,

i) comprar, vender con autorización expresa de la Asamblea de afiliados, bienes inmuebles; tomar o dar en locación inmuebles, muebles, contratar servicios y adquirir bienes muebles;

j) designar uno o más apoderados de la agrupación para que ejerciendo los más amplios derechos ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios para lograr el reconocimiento por la Justicia Electoral como asimismo la inscripción de candidatos partidarios y cuantos otros trámites sean menester realizar,

k) resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la primera Asamblea General. Las reuniones de la Junta, serán públicas para todos los afiliados del Partido, salvo cuando como excepción y por motivos fundados se dispusiere lo contrario.

Art. 27° - Del Órgano de Fiscalización. La fiscalización y contralor de la administración del partido, estará a cargo de una comisión revisora de cuentas formada por tres miembros titulares y tres suplentes. Los mismos serán designados por Asamblea General Ordinaria y durarán dos años en el cargo y podrán ser reelegidos.

Art. 28° - Los revisores de cuentas tendrán a su cargo el control y fiscalización de la administración del partido, asegurando en todo momento la aplicación de un régimen contable adecuado y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello en sujeción a la ley electoral. Fiscalizarán los Balances de la entidad y toda otra documentación atinente a la administración,

Art. 29° - Del órgano disciplinario. Un Tribunal de tres miembros funcionará como órgano disciplinario de la agrupación con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y el reglamento que dicte la Asamblea.

Art. 30° - El Tribunal será independiente de la Junta de Conducción y podrá -previo estudio de las actuaciones correspondientes y descargo del inculpado, imponer sanciones que importen amonestación, suspensión o expulsión, sin perjuicio del derecho del afiliado a recurrir ante la Asamblea próxima y conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 31° - El afiliado que hubiere sido expulsado, no podrá pedir reincorporación hasta pasados cuatro años, lo que será decidido por la Asamblea.

TITULO V. DEL REGIMEN ELECTORAL

Art. 32° - En todas las elecciones de autoridades internas de la entidad se aplicará el voto directo y secreto de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta, de acuerdo a las constancias

de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

Art. 33º - Los registros de la agrupación permanecerán abiertos todo el año para la inscripción de afiliados.

Art. 34º - En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, podrá prescindirse del acto eleccionario, pero en todos los casos la proclamación será en acto público convocado a tal fin.»

Art. 35º - Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral con siete días hábiles de anticipación a la realización del comicios. Cada lista deberá ser avalada por lo menos por veinticinco (25) afiliados.

Art. 36º - La Junta Electoral. Estará constituida por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por Asamblea de afiliados. Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de precandidato.

Art. 37º - Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral los que se requieren para serlo de la Junta.

Art. 38º - Son funciones de la Junta Electoral:

- a) juzgar y decidir sobre la validez de la elección, proclamando los candidatos electos,
- b) confeccionar y depurar el padrón electoral del partido, dando amplia publicidad,
- c) designar las autoridades del comicio;
- d) cuidar la corrección y transparencia democrática del acto eleccionario,
- e) realizar el escrutinio.

Art. 39º - Los requisitos para ser precandidata/o en las elecciones primarias por el partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» son:

Nacionalidad argentina;

Ser mayor de edad;

Tener domicilio real en la localidad de Camarones, Dpto. Ameghino, Provincia del Chubut;

Contar con un mínimo de treinta (30) afiliados que avalen la postulación.

Para la integración de la lista de candidatos a concejales del Partido se aplicará el sistema proporcional entre las diferentes listas de precandidatos que participen de las elecciones primarias.

TITULO VI. DE LA EXTINCION Y CADUCIDAD DEL PARTIDO.

Art. 40º - Se producirá la caducidad y extinción de la entidad:

a) cuando se produzcan alguno de los supuestos contemplados por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Chubut,

b) cuando así lo resolviera la Asamblea o Convención, por el voto de las dos terceras partes de los afiliados presentes,

c) en los casos contemplados en la presente Carta Orgánica.

Art. 41º - Producida la caducidad y extinción de la entidad se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la realización de los bienes de la entidad mediante licitación pública si así correspondiere, y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente que quedase será destinado a la Cooperadora del Hospital de CAMARONES.

TITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42º - Todo aquello que no estuviere previsto en la presente Carta Orgánica, deberá ser resuelto en base a la Ley de los Partidos Políticos del Chubut, su reglamentación y todo otro régimen de la materia, dictado en el presente o a dictarse en el futuro.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Desde sus más remotos orígenes e l ideal democrático desarrolla un proceso de progresivo equilibrio entre sus dos elementos fundamentales: la libertad y la igualdad.

La tensión producida por el afán de amalgamar esos criterios, que son al postre los que han servido de núcleo generador a casi todas las ideas políticas en la historia de la humanidad, convoca hoy a los futuros ciudadanos del tercer milenio a la búsqueda de su resolución con impostergable urgencia. Aquí en nuestro país esta discusión alcanza hoy un grado de absoluta relevancia.

Ciertamente la República Argentina ha venido desarrollando a lo largo de estos últimos quince años un progresivo fortalecimiento de sus instituciones democráticas y la consolidación de su imagen ante sí y el mundo. Pero aunque esta transición ha sido a traviesa con éxito y valores tales como la libertad y los derechos y garantías cívicos se hallan ya permanentemente instalados entre los objetivos alcanzados por la sociedad, observamos como paralelamente gran parte de la ciudadanía queda excluida del sistema día a día, y sin esperar ya ningún tipo de respuesta por parte de las estructuras políticas tradicionales, convertidas ya en verdaderas maquinarias de autorepresentación.

Es por esto que, para quienes creemos en la democracia como un ethos igualitario, como una herramienta que permita alcanzar criterios de participación sustancial, se hace necesario incorporar una nueva perspectiva para formular la acción política, recreando un planteamiento de solidaridad entre los actores sociales, que busque legitimar un canal de ex presión que sirva a los fines de estrechar la brecha hoy existente entre representantes y representados; que vuelva a priorizar como protagonistas a sus referentes directos: los ciudadanos.

Por esto el partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» llega, en estos momentos de incertidumbre, como un mensaje de esperanza.

Las crisis llevan implícitas las soluciones y también a las personas que son capaces de plantearlas. En la sociedad de hoy está n dadas las condiciones para que el cambio se cristalice dentro del marco de las instituciones democráticas.

Por todo esto es que resulta indispensable plantear la necesidad de un cambio profundo en el modo de afrontar los problemas de la realidad socio-política. Quizás haya que plantear las «pequeñas soluciones» como primer paso antes que lanzarnos a proclamar grandes propuestas incumplibles.

Cuando decimos «pequeñas soluciones» no estamos menospreciando su contenido, al contrario, ya que es desde lo particular que se puede avanzar con segu-

ridad y eficacia hacia lo general, habiendo consolidado en el camino las bases de un desarrollo equitativo.

Es la noción de que podemos entre todos revertir esta inercia determinista que ha llevado a la resignación a una de las sociedades más creativas.

Proponemos por esto el cambio, porque sabemos que hay en los hombres y mujeres de la comunidad una rebeldía dormida, que parece reservada para terminar con una tarea que es también vocación histórica: la grandeza de nuestra nación.

Así, con el encuentro entre todos en base a un objetivo que es también destino, logra remos convocar a todos aquellos que con esa misma convicción luchan por sus ideas desde las distintas expresiones de la vida socio-política en esta comunidad. Estamos persuadidos que ha llegado el momento de establecer una propuesta democrática que alcance a todos aquellos que hoy están postergados, que construya un puente para la creación de una sociedad de oportunidades y una sociedad también más equitativa.

En esta nueva sociedad, las comunicaciones tendrán un impacto importante en el crecimiento, la competitividad y el empleo. En primer lugar, como soporte nervioso de la actividad económica; en segundo lugar, por el efecto motor que la implantación que las redes y servicios genera en los sectores más dinámicos de nuestra economía.

Sostenemos los fines de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y Cartas Orgánicas Municipales y expresamos la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos.

No auspiciamos el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Nos comprometemos a observar en la práctica y en todo momento, los principios contenidos en esta declaración de principios así como en la Carta Orgánica Paritaria.

El partido municipal «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE» encuentra como fuentes naturales de donde emanan sus principios: la filosofía de la paz; la valoración de la cultura nacional; la reivindicación del ideario nacional; un proyecto federal que articule la integración de toda nuestra geografía en reales objetivos comunes.

Estos ideales, lo sabemos bien, no podrán ser alcanzados mediante el voluntarismo, un optimismo ingenuo, o con una declamación. La única forma de lograrlo será a través de una acción permanente, a través de nuestro ejemplo, con el compromiso de demostrar de aquí en más que una realidad política distinta es posible.

BASES DE ACCION POLITICA PARTIDO MUNICIPAL «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE»

Al elaborar el pensamiento político como una vocación surgida de valores tales como la solidaridad y la igualdad, lo que hacemos en resumen es poner al hombre como centro de nuestra acción. El ser humano es más que un mero número en alguna especulación macroeconómica, una estadística, o una definición científica.

Por ello, todas las propuestas y objetivos de nues-

tro Partido están basados fundamentalmente en una visión pluridimensional del actor social, entendiendo a la actividad política como la búsqueda de las condiciones para el completo desarrollo de la persona humana, tanto en su faceta material como en la espiritual. Esta noción pretende establecer un criterio que propenda al desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos y que permita posibilitar la realización de sus potencialidades.

Si tenemos en cuenta que vivimos en un mundo en donde la competencia es cada día más extrema, donde el hombre común está permanentemente excluido de los niveles de decisión, y en donde la anomia, más que un fenómeno social representa un elemento característico de esta coyuntura histórica, se hace impostergable encontrar propuestas superadoras que, desde lo político, se manifiesten como puertas de escape a este aparente callejón sin salida.

Pero esto solo será logrado con la participación de la gente, que para el «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE», es la única base de apoyo legítima, con la integración de pensamientos diversos, y con la convicción profunda que la política debe ser prestigiada mediante la honestidad y la capacidad a la hora de actuar.

Con la firme determinación de canalizar esas expectativas y de proyectarnos como el adecuado instrumento para concretarlas, proponemos estas bases de acción política:

EN LO POLITICO: Defendemos y reivindicamos a la Democracia como única forma de gobierno, en donde las decisiones de las mayorías en el marco del respeto por las decisiones de las minorías otorguen sustancia, contenido y legitimidad a la decisión política. Por esto exaltamos la plena vigencia de la Constitución nacional, así como también de la necesidad de promover fundamentalmente valores como la justicia social, los derechos humanos, la solidaridad, el pluralismo, la soberanía popular y la transparencia en los actos públicos. Para lograr esto, estamos convencidos, es necesario además entender que la democracia no debe ser interpretada como un sistema mágico en donde las soluciones a las diversas problemáticas de una nación lleguen sin esfuerzo, por el contrario un modelo basado en la integración de las voluntades particulares requiere del compromiso de todos los ciudadanos. Sin su participación la democracia pierde su esencia y se desvirtúa.

En esto no podemos olvidar la importancia del Estado como componente básico y natural en la regulación del proceso social y la fijación de políticas.

Para él reclamamos una acción emanada de un planteo de equidad, en donde el ciudadano halle el resguardo de las actividades de un mercado cada vez más competitivo; que pueda preservar el control de los factores estratégicos de decisión político - económica. Asimismo establecemos la necesidad de profundizar la búsqueda de mecanismos de control para esa acción estatal como también a aquellos que otorguen transparencia a la gestión del gobierno y a la administración de los fondos públicos.

EN LO SOCIAL: Nuestro partido tratará de encauzar una acción tendiente a la exaltación de valores como la educación, la cultura y la solidaridad en el seno

de nuestra comunidad. La educación, verdadero pilar en la construcción de una comunidad más justa, deberá otorgar a los miembros de la misma las herramientas necesarias para hacer de la integración social un concepto real y permanente.

En cuanto a LA CULTURA, el «MOVIMIENTO 10 DE OCTUBRE», se reconoce en las múltiples dimensiones del quehacer cultural de nuestra región. Creemos necesario fomentar todas aquellas expresiones artísticas en todos los ámbitos públicos de nuestra comunidad, prioritariamente en la escuela, convertida así en un verdadero canal de socialización.

Por esto, nuestro mensaje partirá de la identificación con nuestros autores y creadores, científicos y pensadores, así como también de todos aquellos hombres y mujeres contribuyan con su accionar hermando el proyecto nacional.

En cuanto a LOS CRITERIOS DE PARTICIPACION SOCIAL, nuestro partido se pronuncia a favor de todas aquellas expresiones que posibiliten al actor comunitario la debida recepción de la información, así como reclamamos enfáticamente libertad para los medios de comunicación a la hora de canalizar esa información. Solo con ciudadanos informados se podrá construir una democracia verdadera.

La solidaridad deberá ser más que una expresión orientadora, será un mandato ético que nuestro partido fomentará en todas sus expresiones. En una sociedad moderna como la de Camarones, la situación medioambiental estará consignada como un tema de absoluta prioridad, y nuestro pensamiento partidario buscará permanentemente unificar criterios de mayor racionalidad con propuestas que favorezcan una progresiva «conciencia ecológica».

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de APPHESBERHO PEDRO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 07 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-03-19 V: 26-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora RHIANON AP IWAN, en los autos caratulados «Ap Iwan Rhianon s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 23, Año 2017), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-

Esquel, 28 de Febrero 2019.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-03-19 V: 26-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Avalos, en los autos caratulados: «Vargas Ávila, Amado – Alvarado, Lidia S/Sucesión Ab-Intestato» – Expte. N° 3478, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: VARGAS ÁVILA, AMADO y ALVARADO LIDIA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de esta ciudad .-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2018.

LAURO SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-19 V: 26-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARROEL AGUERO JOSE ABELARDO y DIAZ HERNANDEZ MARIA OTILIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Villarroel Agüero José Abelardo y Díaz Hernández María Otilia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003514/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2018.

LAURO SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-19 V: 26-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS DIAZ, SELSIO AGUSTIN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vargas Díaz, Selsio Agustín S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000395/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 7 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-03-19 V: 26-03-19

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «MARTINEZ, MAURO ABEL c/GODOY, RODOLFO s/EJECUTIVO» (Expte. 0704/17); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un automóvil individualizado como marca Volkswagen modelo Gol 2008, con Dominio HDP-360, número de motor UNF459996 número de chasis 9BWCBO5W48T182788, de uso privado, embargado y secuestrado, al contado, sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Público Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuará el día 29 de Marzo a las 11:00 horas, en la oficina sita en calle 9 de Julio N° 285, oficina 4, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo; autorizando en este acto a la parte actora a compensar el precio de venta hasta el monto del precio reclamado. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación.

Puerto Madryn, 18 de Marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-03-19 V: 25-03-19

EDICTO DE REMATE

Por Disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA, Jueza, Secretaría N°2 desempeñada por el Dr. José Esteban OSSEMANI se hace saber por término de dos días que en los autos caratulados: «CHALUPA GUSTAVO LEONARDO C/ ORELLANA AYAVIRI SINNIYA OTRO S/Cumplimiento de contrato» Expte. N° 182/2009), ha sido designado el Martillero Público Marcelo Leonardo Villamayor para que proceda a la venta en Pública Subasta, con una base de OCHOCIENTOS CURENTA MIL PESOS (\$840.000) correspondientes a las 2/3 partes de la tasación presentada (fs. 659) y al mejor postor, del bien inmueble individualizado como Parcela 35, Sector 5, circunscripción 4, Ejido 15 de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 1has. 00as. 62cas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (08-15) 89425, al tomo 203, Folio 62. Dicho inmueble cuenta conforme constatación en autos de: «La casa es de construcción de mampostería tipo iglú. Distribución: En la planta baja consta una cocina, baño, living comedor y un pequeño cuarto. La planta alta está compuesta por dos dormitorios y un altillo. En buen estado de conservación, los ocupantes son Sinnia Orellana Ayaviri, concubina de Gustavo López quien también reside en el lugar como propietario y también Daiana Parsons hija de Sinnia Ester Orellana se encuentra viviendo en el lugar provisoriamente. Sinnia Orellana D.N.I. N° 92.110.590, Ester Orellana D.N.I. N° 25.124.480, Daiana Parsons D.N.I. N° 33.529.199, Gustavo López D.N.I. N° 18.222.599.

EL REMATE se realizará el día jueves 04 de abril de 2019, a las 18:00 hs. En el domicilio de Avenida Alvear N° 475; de la localidad de Esquel, donde estará su bandera. El comprador deberá abonar en este acto la seña del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio y la comisión del (3%) tres por ciento y el impuesto de Sellado de Ley, en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 586 del CPCyC y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el Art. 590 del mismo código.

DEUDAS: El inmueble a subastarse posee deuda en concepto de impuesto inmobiliario rural, la que asciende hasta el día 15/11/2018, a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.790,09).

Visitas e informes: De Lunes a Viernes de 16.00 a 20.00 hs. previo coordinar con el Martillero al teléfono (02945) 480285 o 15681884 hasta el día previo a la subasta.

Esquel – Chubut, 14 de marzo de 2019.

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 22-03-19 V: 25-03-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en calle 25 de Mayo 242 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos . Alberto Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, comunica por cinco días que en los autos caratulados «PAPAIANI CARLOS HUMBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO» EXPTE. 607/2018, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CARLOS HUMBERTO PAPAIANI CUIT 20-10147458-6, habiéndose designado Sindico al Cdor. Daniel Arturo JULIO, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio de Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson, por ante quien y hasta el día 1 de abril de 2019 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos, asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ con las exclusiones previstas en ese artículo (Art. 14 inc. 3°; 32 LCQ). Fijándose los días 17 de mayo de 2019 y 2 de julio de 2019 a efecto de que el Síndico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. art. 14, inc. 9 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (conf. art. 14, inc. 10 LCyQ).

Rawson, Chubut, 10 de Febrero de 2019. Firmado
Dra. Mónica Esther Sayago - SECRETARIA

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-03-19 V: 25-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELENA PASCUAL, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 04 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-03-19 V: 27-03-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS OVIEDO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 19 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-03-19 V: 27-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «San Roman, Filomena Josefa S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 523/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de FILOMENA JOSEFA SAN ROMÁN que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Un día.-
Esquel, (Chubut) 26 de octubre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 25-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Fernandez Armando y De Caro Ninfa s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1477 Año 2018) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO FERNANDEZ y NINFA DE CARO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 26 de febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-03-19 V: 27-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, DOMINGA VICTORINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carrizo, Dominga Victorina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000398/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 1 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-19 V: 27-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MEDINA PABLO ADRIAN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Medina Pablo Adrian s/ Sucesión», Expte. N° 000213/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 26 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-19 V: 27-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NAHUEL CESAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nahuel Cesar s/Sucesión», Expte. N° 000228/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-19 V: 27-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALDONADO BUSTAMANTE JOSE ARMANDO y VILLARROEL BUSTAMANTE OLINDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Maldonado Bustamante Jose Armando y Villarroel Bustamante Olinda S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 467/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 8 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-03-19 V: 27-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO NICOLAS LOZA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Loza, Alberto Nicolas s/Sucesión», Expte. N° 3431/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 07 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-03-19 V: 27-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Botto, Hector Jorge s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 606-

2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR JORGE BOTTO, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 08 de marzo de 2.019.-

Publicación: Un (1) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 25-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Evans, Elena S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 106 del año 2019) cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA EVANS, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente se publicara por un (1) día.

Esquel, Chubut, 08 de Marzo de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 25-03-19

EDICTO

El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 11 de Octubre de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo del NUNCIO DE ROSA S.R.L. CUIT N° 30-56187265-8 con domicilio social y legal denunciado en la calle Magallanes N° 3145 de Mar del Plata.- Síndico Clase A Estudio Contable DI GENARES-DIGONZELLI-MUÑOZ ROSSI (Tel 0223-4944689/e-mail: sindicaturadosa@gmail.com) con domicilio en Alberti 2666 1° «A» de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas hasta el día 6 de Mayo de 2019. Presentación Informe Individual: 18/06/2019. Informe General: 05/08/2019.- Mar del Plata, 21 de Febrero de 2019.-

Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, en el Diario La Capital de Mar del Plata y en «El Diario de Madryn» Provincia del Chubut.-

DANIEL PELLEGRINO
Secretario

I: 25-03-19 V: 29-03-19

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos A. TESI a

cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, secretaria a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, en autos caratulados: «INTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ LOPEZ MARCELO FABIAN S / EJECUCION HIPO-TECARIA» (Expte. 302 – Año 2014) se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 76.092,63.-) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1) Circunscripción 1 Sector 11, Manzana 31, Parcela 5 Padrón N° 16429-0000 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut (Sup. Const. 49,29 M2 Sup Tierra 237,50 M2), de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras; La vivienda consta de Living-comedor, dos (2) habitaciones, cocina-lavadero, un (1) baño, un entepiso de madera utilizado como dormitorio, entrada para vehículo y patio, se observa falta de mantención. La compareciente manifiesta que la vivienda la ocupa además de ella, sus hijos mayores de edad, Pamela Mackenzie (21 años), Karem Mackenzie (20 años), y María Mackenzie (18 años) y sus 3 hijos menores de edad) 15, 16, y 6 años) en carácter de ocupante desde hace aproximadamente 5 años.- DEUDA: (fs. 80) Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de servicios por la suma de \$ 41.402,20 por el período 01 cuota año 2011 a 02ª cuota año 2019 al 25/02/2019.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en Moreno 2260 de Trelew. El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 42.- EL REMATE se efectuará el día 12 de Abril del 2019 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Rawson, 22 de Marzo del 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 25-03-19 V: 26-03-19

PODER JUDICIAL COMUNICACIÓN PROCESAL N° 1698/2019

En la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Febrero de 2019... FALLO: 1) CONDENANDO a Denis Gabriel NAHUELCHERO , DNI N° 39.441.666, nacido en esta ciudad, el día 24 de Diciembre de 1997 hijo de Carlos y de Roxana Calfin, de estado Civil Soltero, instruido, con domicilio en calle Don Bosco N° 384 de esta ciudad, como autor material y penalmente responsable de los Delitos de Hurto en grado de tentativa y en carácter de autor; Robo Agravado por ser con Arma de utilería, en grado de tentativa y en calidad de autor; Violación de Domicilio en carácter de coautor;

Robo agravado por el Uso de Arma Blanca en grado de Tentativa, en carácter de autor; Encubrimiento en carácter de receptación; Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse, en carácter de coautor; Amenazas en concurso real con Lesiones Leves y Lesiones Graves, en carácter de autor; Violación de Domicilio en Concurso Real con Daño en carácter de coautor; Robo Simple en grado de Tentativa en carácter de autor (seis hechos); Desobediencia; Hurto en grado de Tentativa en carácter de coautor; Encubrimiento en carácter de receptación en carácter de autor; Robo Agravado por el uso de arma de fuego y en carácter de coautor en grado de Tentativa, previstos y reprimidos por los Arts. 89, 90, 149 bis primer párrafo primera oración, 150, 162, 164, 166 inc. 2, 166 inc. 2, párrafo 2, e inc. 2 último párrafo, 183, 239, 277 inc. 1 «c», 41 bis, 42, 45 y 55 del Código Penal, y a la pena de TRES AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, accesorias legales y costas, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn los días 01 de Octubre de 2017; 16 de Septiembre de 2016; 11 de Junio de 2016; 3 de Septiembre de 2016; 02 de Septiembre de 2016; 16 de Septiembre de 2016; 26 de Octubre de 2016; 8 de Abril de 2016; 26 de Noviembre de 2016; 15 de Enero de 2017; 23 de Febrero de 2017; 31 de Mayo de 2017; 01 de Junio de 2017; 06 de Febrero de 2018; 29 de Marzo de 2018; 07 de Julio de 2018 y 10 de Julio de 2018, en perjuicio de Ceberino Mendez Montario; Sthphanie Calcagni; Silvina Reichenberger; Patricia Lorena Filipa; la Administración Pública; María Miriam Jeria Villalobos; Sabrina Bonilla, Germán David Deheza y el menor JDD; Fermina Balcazar; Juan Carlos Garcia; Daniel Alfredo Vazquez; Walter Darío Quiroga; Mina Elizabeth Pavez; Pablo Fabián Barrientos; Karina Mariana Manzur; Administración Pública; María Cecilia Schwartz; Horacio Constantino Schmit y Nancy Beatriz Varela.- II) NOTIFICAR a las víctimas conforme lo establecido por el Art. 11 bis de la Ley 24.660.- III) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 331 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese y emplácese al encartado para que en el término de diez (10) días haga efectiva la suma de pesos seiscientos (\$) 600) en concepto de tasa de justicia (Ley 4438, modificada por la Ley 1806 -texto decreto 1345/91 art. 60) haciéndole saber que, de no abonarse en dicho plazo, será intimado su cobro con una multa del 50% de la tasa omitida (Art. 13 de la Ley 4438).- Fdo. Dr. Francisco Marcelo ORLANDO, Juez Penal».

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 25-03-19

VERONA HOTEL S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

2) FECHA DEL INSTRUMENTO: 10/12/2018.

3) MODIFICACIÓN A INSCRIBIR: Modificación del Objeto Social: Artículo N° 31.

La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: A) A Instalar en inmuebles propios o de terceros y explotar comercialmente, hoteles, hosterías, posadas, alojamientos y todo lo relacionado al servicio de hotelería y gastronomía vinculado. Compra de todo tipo de bienes necesarios para tal fin. B) Transporte de carga, mercaderías, peligrosas o no, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, y cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. C) Entrenar y contratar personal para ello. D) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. E) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. F) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. G) Compraventa, distribución, transporte y fraccionamiento de combustibles, tanto líquidos como gaseosos, aceites, sus derivados, lubricantes y productos derivados del petróleo en general. H) Carga, descarga y estibaje en general, transportes marítimos, terrestres, aéreos. I) Representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representaciones de agencias, venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos, prestación de cualquier servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, representación de compañías o empresas de navegación marítima fluvial, aérea o terrestre, compraventa de pasajes, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado a la recreación y turismo. J) Lavadero de todo tipo de vehículos y maquinarias, k) Exportación e Importación de productos alimenticios en general, tales como pescados frescos, congelados, salados y en conserva; mariscos frescos, congelados y conserva, ovinos en pie refrigerados, congelados, bovinos en pie, refrigerados y congelados, aves frescas y refrigeradas; frutas naturales, en conserva, pulpas, jugos, frescos y congelados; verduras industrializadas, en conserva frescas y congeladas; lácteos en todas sus variedades y formas; chacinados en todas sus variedades; textiles en todas sus variedades; floricultura en todas sus variedades; granos en todas sus variedades. L) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles destinados a vivienda, locales comerciales, fiestas, reuniones y otros eventos similares. A tal fin, la sociedad tiene plena ca-

pacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Publíquese por 1 día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-03-19

CONSTITUCION OSKJI.SRL

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 2/07/18 y 12/10/18, se ha constituido una sociedad comercial que girara bajo la denominación OSKJI.SRL y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, paso N° 165, departamento 4, provincia del Chubut con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción en el registro público. Socias: Sra. Stefania Dana Basulto domiciliada en French 2850 en la ciudad de Buenos Aires de 23 años de edad comerciante, estado civil soltera, Argentina DNI: 38.518.405 CUIL 27-38518405-6 y la Sra. Barbara Emeli Basulto domiciliada en Paso 165, departamento 4, Puerto Madryn provincia de Chubut, de 28 años de edad, comerciante, estado civil soltera, Argentina DNI: 34.488.983 CUIL: 27-34488983-5. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Comercial: compra y venta de artículos textiles en general de indumentaria femenina y masculina, accesorios y artículos de vestir en general. 2) En el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación exportación de artículos de vestir e indumentaria personal; b) proveer, dar explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer explotar los llamados sistemas de venta online por internet sean en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros ; d) actuar como proveedor del estado nacional, provincial, municipal, y entidades autárquicas; e) toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad. 3) Financiera: la sociedad podrá financiar todas las operaciones sociales, con fondos propios, excl. Ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato. El capital autorizado de la sociedad esta expresado en PESOS DOCIENTOS MIL (\$ 200.000). La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de la duración de la

sociedad. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Socias gerentes: Basulto Stefania Dana – Basulto Barbara Emeli.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 25-03-19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido Art. 2 de la Ley 11867, Mariela Liliana Traba DNI 26.769.508, en representación de Entre Panes SRL, identificada comercialmente con CUIT 30-71433608-4 con domicilio legal en Mitre 748 Dpto. A de la ciudad de Esquel, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de «Entre Panes», ubicado en Av. Ameghino 1750 de la ciudad de Esquel, establecimiento gastronómico, a favor de PACHUTI SRL identificada con CUIT 30-71637012-3 libre de gravámenes, impuestos, multas, inhabiliciones, embargos. Reclamo de Ley en Av. Ameghino 1158 - Esquel ante Micaela Arzagnet dentro del término legal.

I: 21-03-19 V: 27-03-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radio-comunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de

Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 28 y 29 de marzo de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 10 de abril de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI, Certificado estudios primarios completos, certificado de trabajo que acredite experiencia mínima de 5 años en manejos y uso de equipos viales (con nombre y apellido, CUIL/CUIT del certificante, domicilio del lugar de trabajo y período trabajado -con fecha-), Cert. de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 20, 22 y 25-03-19

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del proyecto de explotación de áridos de la cantera «Parque Eólico Loma Blanca VI» presentado por la empresa FABRI S.A, que se tramita por el Expediente N° 966 MAyCDS/18, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia, 1 piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 25-03-19 V: 26-03-19

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 305 del 15/06/2018;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 159 del 31/05/2018;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 2.019, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 298 del 31/05/2018;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 21-03-19 V: 27-03-19

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut**

Central de Trabajadores De la Argentina

CONVOCATORIA

XXVI CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXVI Congreso Provincial Ordinario, que sesionara en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE ABRIL DEL 2.019, a partir de las 09:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura del XXVI Congreso Provincial Ordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior
- 4.- Elección de la Junta Electoral, la cual deberá estar compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.
- 5.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 6.- Clausura del XXVI Congreso Provincial Ordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionara con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales. Rawson, 19 de Marzo de 2.019.-

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
CDPATE CHUBUT
CTA. A. CHUBUT

PAOLA LAMAMI
Secretaria Administrativa
ATE – CHUBUT

I: 21-03-19 V: 25-03-19

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO
PERSONERÍA JURÍDICA Y GREMIAL N° 2
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL CHUBUT
Don Bosco 183 - 9103 Rawson, Chubut**

Central de Trabajadores De la Argentina

CONVOCATORIA

XXVII CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

El Consejo Directivo Provincial del Chubut de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E), en cumplimiento de las normas estatutarias establecidas, CONVOCA a los Congresales Provinciales electos en las respectivas Asambleas de Afiliados, al XXVII Congreso Provincial Extraordinario, que sesionara en la Sede gremial de la ciudad de Rawson, sita en la calle Don Bosco N° 183, el DIA 22 DE ABRIL DEL 2.019, a partir de las 11:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Apertura del XXVII Congreso Provincial Extraordinario.
- 2.- Elección de Autoridades.
- 3.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 4.- Informe del Secretario General, a cargo del compañero Edgardo HOMPANERA.
- 5.- Elaboración del Plan Político, Organizativo y Gremial Provincial.
- 6.- Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- 7.- Clausura del XXVII Congreso Provincial Extraordinario.

El Congreso se constituirá a la hora establecida en la Convocatoria siempre que se encuentren presentes la mitad más uno (1) de los Congresales convocados. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde y en segunda convocatoria sesionara con el número de congresales presentes.

Sus resoluciones en cualquiera de los casos, serán válidas al ser aprobadas por simple mayoría de votos de los presentes.

Los gastos de traslado y alojamiento de los Congresales, estarán a cargo de las Seccionales.

Rawson, 19 de Marzo de 2.019.-

EDGARDO HOMPANERA
Secretario General
CDPATE CHUBUT
CTA. A. CHUBUT

PAOLA LAMAMI
Secretaria Administrativa
ATE – CHUBUT

I: 21-03-19 V: 25-03-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.924.240,00
GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

10 de Abril de 2019, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-03-19 V: 26-03-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.213.705,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

10 de Abril de 2019, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-03-19 V: 26-03-19

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Hierro Perfil y Electrodo con destino a la Dirección de Conservación
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.108.440,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Abril de 2019, a las trece (13:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-03-19 V: 26-03-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19-IPA

Obra: PROTECCIÓN DE MÁRGEN IZQUIERDA DEL ARROYO «LA MATA»- SECTOR BARRIO LOS ARENALES, (45°54'08.30"S; 67°36'36.35"O)- (45°54'05.28"S; 67°36'29.93"O)

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.239.649,76)

Garantía de oferta: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 52.396,50)

Capacidad de ejecución anual: PESOS VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.249.690,71)

Especialidad: Ingeniería. Hidráulica

Lugar de emplazamiento: Ciudad de Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Instituto Provincial del Agua - Rogers 643 - Rawson
Valor del Pliego: PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua - Municipio de Comodoro Rivadavia

Acto de Apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Instituto Provincial de Agua – Roger 643 – Rawson – Chubut

Día: 22 de Abril del 2019 Hora: 12 Hs.

Expediente N° 691/17

I: 19-03-19 V: 25-03-19

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/19

OBRA: «Terminación Desagüe Pluvial Zona Sur»
UBICACION: RADATILLY

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 33.585.768,50) Valor Básico Febrero de 2019

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos

Garantía de oferta: Pesos trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 335.857,68)

Capacidad de ejecución anual: Pesos sesenta y siete millones ciento setenta y un mil quinientos treinta y siete (\$ 67.171.537,00) en la Especialidad de Ingeniería

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 26 de ABRIL de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 26 de ABRIL de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 21-03-19 V: 27-03-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2019**

Objeto: «Adquisición de porcelanato para la Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 04 de Abril de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/04/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-03-19 V: 27-03-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2019**

Objeto: «Adquisición de Equipamiento Informático»

Fecha y hora de apertura: 05 de Abril de 2019, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/04/2019 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 25-03-19 V: 28-03-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50